

# BAETICA

30

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
2008



*Director:*

Francisco Sánchez Jiménez

*Secretario:*

Juan Jesús Bravo Caro

*Administradora:*

Pilar Pezzi Cristóbal

*Consejo de Redacción:*

Manuel Álvarez Martí-Aguilar

Pedro Arroyal Espigares

Juan Fernández Ruiz

Federico B. Galacho Jiménez

Francisco J. García Gómez

Remedios Larrubia Vargas

José Enrique López de Coca Castañer

Emilio Ortega Berenguer

Juan Sanz Sampelayo

José María Senciales González

Encarnación Serrano Ramos

*Redacción y Administración:*

Facultad de Filosofía y Letras

*Suscripciones e intercambio:*

Secretaría de Baetica.

Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario de Teatinos

Telfs.: 952 131721 - 952 131718 - 952 131742. 29071 Málaga (España)

Con la colaboración del Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Málaga (SPICUM), Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.



Edita: Universidad de Málaga

Imprime: Imagraf Impresores. Tel. 952 32 85 97.

Depósito Legal: MA-29-1979

I.S.B.N.: 84-600-1337-5

I.S.S.N.: 0212-5099



# FRAY ANTONIO ENRÍQUEZ DE PORRES, OBISPO Y VIRREY POR LA GRACIA DE FELIPE IV<sup>1</sup>

JUAN JESÚS BRAVO CARO

## RESUMEN

La presencia de miembros del estamento eclesiástico ostentando cargos de representación regia será una de las características que, durante la Edad Moderna, pueda observarse en las distintas esferas de gobierno en la Monarquía hispánica. La carrera política estará unida en muchas ocasiones a una carrera profesional dentro de la Iglesia, con indudables influencias desde una u otra vertiente. Fray Antonio Enríquez de Porres o Guzmán, como aparece mencionado en diferentes documentos, representa una figura interesante en este sentido. Alcanzó puestos de relevancia en la orden franciscana, para ser propuesto a Predicador Real con Felipe IV, y más tarde promovido al obispado de Málaga. Su cercanía al monarca junto al origen familiar entroncado con familias notables castellanas, le llevaron a ser nombrado virrey de Aragón durante la década de los cuarenta en el siglo XVII.

## ABSTRACT

One of the main features of Spanish Monarchy during the Modern Age is the presence of members of the Church in government positions. A career in politics was often twinned with a career within the Church. Friar Antonio Enríquez de Porres o Guzmán is often mentioned as an example of this. He held relevant positions in the Franciscan Order, what led him to be Royal Preacher for King Phillip IV, and later Bishop of Málaga. His closeness to the monarch, together with his family links with powerful Castilian families, ensured his appointment as Viceroy of Aragón during the 1640s.

El visualizar o constatar la presencia de miembros del episcopado regular simultaneando o compaginando cargos de responsabilidad en la administración de los Austrias, no es nada extraordinario, y los ejemplos de ello son abundantes. En esta ocasión nos detendremos en realizar un acercamiento a la

1. Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación HUM2006-12653-C04-03, financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

figura de fray Antonio Enríquez de Porres o de Guzmán, incluso Enríquez de Torres<sup>2</sup>, pues así figura en ciertos documentos, el cual reúne las características aludidas.

Le tocó vivir en un periodo convulso en la ya de por sí problemática centuria, en todos los ámbitos, demográfico, económico, político y social. Siempre al lado del poder, entendido éste como esfera de gobierno más elevada, supo granjearse el reconocimiento regio, materializado en una serie de nombramientos, a veces coincidentes en el tiempo, para salvaguardar las posturas de la monarquía en diversos frentes, diplomáticos o militares.

La biografía existente sobre el personaje o las referencias publicadas, se limitaban a determinados textos incluidos en Episcopologios de diversas épocas, muchas veces reiterando datos inexactos, al ser meras copias de escritos anteriores<sup>3</sup>. Las fuentes referentes a este personaje no son muy abundantes, y es a partir del expediente previo a ser predicador real cuando es más fácil tener noticias de él.

Ya de por sí desconocemos la fecha y el lugar de nacimiento. Respecto a lo primero, en atención a la edad aproximada de incorporación al oficio mencionado, podríamos señalar las dos últimas décadas del siglo XVI como probables. La localidad donde nacería también sigue siendo una incógnita, hasta el momento, pues unos autores fijan Toro y otros Zamora, al ser sus progenitores de dichas ciudades. La madre, doña Isabel Henríquez de Guzmán, era toresana, mientras su padre, don Manuel de Porres, tenía la vecindad en la misma urbe de “naturaleza”, Zamora<sup>4</sup>. El matrimonio tuvo dos hijos varones

2. BARRIOS, F.: *El Consejo de Estado de la monarquía española. 1521-1812*, Madrid 1984, 359. La referencia al personaje estudiado la hace como “Fr. Antonio Enríquez y Torres”, recogida igualmente en otros textos con idéntica denominación cambiando Porres por Torres.
3. La última biografía sobre el personaje está próxima a aparecer, de forma breve, en BRAVO CARO, J. J.: “Enríquez de Porres, Antonio”, en *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia (en prensa). Cfr. *Cronología Episcopal o sucesión pontificia de los señores obispos de Málaga, 1776*; GARCÍA DE LA LEÑA, C. (MEDINA CONDE): *Conversaciones Históricas Malagueñas*, Málaga 1793, 118-36; *Episcopologio de la Santa Iglesia de Málaga*, manuscrito copiado por Joaquín Díaz de Escovar en 11 de septiembre de 1893; GIL SANJUÁN, J.: “Fray Alonso de Santo Tomás”, en *Personajes en su Historia*, Málaga 1985, 225-8; ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T. y VIVES GATELL, J.: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España. Suplemento I*, Madrid 1987, 533; LLORDÉN, A. (O.S.A.): *Historia de Málaga. Anales del cabildo eclesiástico malagueño*, Granada 1988, 117-125; MONDÉJAR CUMPIÁN, F.: *Obispos de la Iglesia de Málaga*, Málaga 1998, 235-9.
4. (A)rchivo (G)eneral de (P)alacio, Pers., caja 7718, expediente 8. Doña Isabel era hija de don Pedro Henríquez de Guzmán y doña Catalina de Fonseca, mientras los padres de don Manuel de Pores fueron Cristóbal de Porres y doña Isabel de Tarsis.

más, además de fray Antonio Enríquez. Estos fueron don Cristóbal de Porres, conde de Castronuevo, caballero del hábito de Alcántara, y don García de Porres, quien en enero de 1631 ostentaba la máxima responsabilidad en el corregimiento de Valladolid, y era caballero del hábito de Calatrava. La descendencia se amplió con doña María de Porres y Henríquez, casada en Salamanca con don Alonso Suárez de Solís, adelantado de Yucatán. Una segunda hermana aparece mencionada en el testamento del franciscano, doña Isabel de Osorio, religiosa en el convento de santa Catalina de Siena en el momento de otorgar dicha escritura<sup>5</sup>. Durante el tiempo de desempeño de la prelatura malacitana fallecieron algunos familiares como la marquesa de Quintana, en 1634, y en el quinquenio siguiente sus hermanos, primero García en 1636, y tres años después Cristóbal, conde de Castronuevo<sup>6</sup>.

Los lazos familiares con linajes castellanos permitieron mantener una posición social elevada, y le propició cursar estudios en la Universidad de Salamanca, desempeñando posteriormente el puesto de lector de Teología “en su religión”<sup>7</sup>.

Don Felipe de Porres, caballero del hábito de Alcántara y miembro del Consejo Real de Hacienda, exponía con claridad la posición política y social del linaje, así como el grado alcanzado por el fraile en sus estudios: “y por tales sus hijos legítimos vio este testigo que fueron siempre abidos y tenidos y comúnmente reputados, y esto lo save este testigo por aberse criado juntos en Valladolid, en casa de don Alonso de Porres, tío del dicho pretendiente, hermano de su padre y curador de los susodichos y en los estudios en la Universidad de Salamanca”<sup>8</sup>. En similares términos se manifestaba don Luis de Guzmán,

5. (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (Z)aragoza, escribanía de Juan Gil Calvete, 1648, doc. 734, fols. 358r-v. Zaragoza, 18 de febrero de 1648.

6. (A)rchivo (C)atedral de (M)álaga, leg. 1031, n.º. 2, Actas Capitulares, 22, fol. 390r. Málaga, 7 de mayo de 1639. El cabildo de la catedral acordó hacer las honras por el conde de Castronuevo, hermano del obispo. (A)rchivo (H)istórico (D)iocesano de (M)álaga, Subsección Antequera, leg. 100, pieza 6.

7. A.G.P., Pers., caja 7718, expediente 8. Madrid, 17 de enero de 1631. Don Gerónimo de Santacruz Fajardo, dijo en su declaración que tiene al “dicho padre fray Antonio, por muy buen religioso y que en su religión le respetan por tal y por uno de los más doctos hombres que ay, ni a abido en ella, y que este testigo le vio en Benabente, en el capítulo provincial que tiene dicho, no sabe quantos años a, puntualmente, presidir a un acto de Teulugía doctísimamente y con la mayor erudición y agudeça que ubo en aquel capítulo”. Y añadía, “que el dicho padre fray Antonio Henríquez de Guzmán es de los religiosos más graves de su religión y que en ella y su provincia a tenido los mejores y primeros puestos de letras y gobierno y en ellos a dado siempre muy buen exemplo por su mucha prudencia y cordura y conocida virtud”.

8. A.G.P., Pers., caja 7718, expediente 8. Madrid, 17 de enero de 1631. Don Felipe de Porres se crió junto a fray Antonio y sus hermanos en la casa de Valladolid de don Alonso de Porres, tío y curador de quien más tarde sería obispo de Málaga.

marqués de Maença cuando fue convocado a testificar en el expediente previo a ocupar la plaza de predicador real por parte de fray Antonio Enríquez:

y todos los demás sus ascendientes son, y fueron, cavalleros notorios hijosdalgo por todos quatro costados y limpios cristianos viejos, sin mancha de moro, judío ni de otra seta reprobada, ni penitenciados por el Sancto Oficio, ni por otro tribunal, y como tales caballeros limpios nobles hijosdalgo an sido siempre abidos y tenidos, y comúnmente reputados de tiempo inmemorial a esta parte, sin que jamás se aya oydo, ni entendido cosa en contrario, abiendo hecho tan ilustres casamientos así en la casa del conde de Alba de lista como en la del marqués de Astorga<sup>9</sup>.

Aunque este párrafo podía corresponder a cualquier declaración referida a los distintos candidatos que desempeñaron dicho oficio, y más allá del “obligado” reconocimiento a la pureza del linaje, pese a no ser cierto en muchos casos, lo importante ahora es la parte final del texto, donde explicita nítidamente la política matrimonial y, por tanto, las estrategias de grupo, clientelares y familiares desplegadas. Las líneas abiertas permitieron contactos fundamentales en la posterior carrera político y/o eclesiástica de los varones, entre ellos fray Antonio Enríquez. Y como argumentaba el mencionado don Luis de Guzmán, “que por todos quatro lados tiene muchos actos positivos de ábitos, que por ser tan notorios y no alargarse no los refiere, y en esta opinión son, y an sido siempre abidos y tenidos y comúnmente reputados y por los más calificados hombres de Castilla, y tal es la pública voz y fama”.

Tales relaciones, junto a la preparación y valía del franciscano, le llevaron a ser calificador del Santo Oficio, desde julio de 1626, guardián del convento de Santiago y de la casa de san Francisco en Salamanca, o custodio y definidor de su provincia en el capítulo general de la orden, celebrado en 1631. A ello uniríamos los puestos de carácter político, caso miembro del Consejo de Estado o virrey y capitán general de Aragón<sup>10</sup>, según veremos más adelante.

En septiembre de 1630 el monarca le presenta a una plaza de predicador real, alcanzando los gajes al año siguiente. Dicha distinción era en sí misma una posición relevante en el seno del estamento eclesiástico, pero también serviría de trampolín a la hora de alcanzar otros destinos fuera de la corte, aunque con indudables beneficios curriculares y económicos<sup>11</sup>. La época del monarca

9. A.G.P., Pers., caja 7718, expediente 8. Madrid, 25 de enero de 1631.

10. En una de sus etapas como máximo representante regio en Aragón, presidió en Zaragoza las honras fúnebres celebradas al fallecimiento de la emperatriz. *Memorial histórico español: colección de documentos, opúsculos y antigüedades que publican la Real Academia de la Historia*, tomo XVIII, Madrid 1864, 333.

11. Sobre el significado e importancia de este colectivo consultar, entre otros: NEGREDO DEL CERRO, F.: *Política e Iglesia: los predicadores de Felipe IV*, Tesis Doctoral defendida en la Universidad Complutense de Madrid, Madrid 2001.

aludido encarna un periodo de constante evolución al alza, cuantitativamente hablando, de los nombramientos de tales figuras, siendo los franciscanos uno de los grupos más numerosos<sup>12</sup>.

Cada candidato debía superar el consecuente expediente de limpieza, previo al desempeño de las funciones atribuidas. El 20 de septiembre de 1630 el rey escribe al patriarca de Indias y arzobispo de Tiro dando cuenta de su pretensión de incorporar a la nómina de predicadores reales a fray Antonio Enríquez<sup>13</sup>. Las excelentes relaciones familiares y clientelares del entorno de éste último propiciaron el acercamiento a este puesto<sup>14</sup>. Tal afirmación es perfectamente constatada al comprobar la titularidad de los testigos presentados en el expediente iniciado el 8 de enero de 1631<sup>15</sup>. Dos días más tarde don Gerónimo Palacio Arredondo<sup>16</sup>, capellán de honor del monarca, nombró a Manuel Granados, notario de la Real Capilla de Felipe IV para examinar a los testigos en “la información de legitimidad y limpieza, vida y costumbres del dicho padre”.

Brevemente pasó a sintetizar la información sobre los interrogados, todos en Madrid:

Fecha de la declaración	Nombre	Título	Orden del Hábito	Vecindad	Oficio	Edad	Grado de parentesco
10/01/1631	Don Diego de Guzmán		Calatrava	Zamora <sup>1</sup>		50	Primo segundo
11/01/1631	Jusepe Suárez			Madrid <sup>2</sup>	Regidor de Toro	67	
11/01/1631	Bernardino Suárez de Ocampo			Madrid <sup>3</sup>		54	
11/01/1631	Andrés de Mansilla			Madrid <sup>4</sup>	Confitero del Cardenal Infante	53	

12. MARTÍNEZ RUIZ, E. y NEGREDO DEL CERRO, F.: “La voz de San Francisco en la Real Capilla. Los predicadores franciscanos de Felipe IV”, *El franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas*, I Congreso Internacional, Barcelona 2005, 486-8.

13. A.G.P., Pers., caja 7718, expediente 8. Madrid, 20 de septiembre de 1630.

14. MARTÍNEZ RUIZ, E. y NEGREDO DEL CERRO, F.: *op. cit.*, 499.

15. A.G.P., Pers., caja 7718, expediente 8.

16. *Ibidem*. Este capellán recibió el nombramiento para entender en esta averiguación de Alonso Pérez de Guzmán, patriarca de Indias, arzobispo de Tiro, limosnero y capellán mayor de Felipe IV, concediéndole “nuestras veces plenariamente a don Gerónimo de Palacio Arredondo”.

Fecha de la declaración	Nombre	Título	Orden del Hábito	Vecindad	Oficio	Edad	Grado de parentesco
13/01/1631	Antonio de Quirós			Madrid <sup>5</sup>		60	
15/01/1631	Don Juan Henríquez de Boy	Marqués de Oropesa	Santiago		Consejo de Guerra y mayordomo del rey	56	4º grado
15/01/1631	Doña Leonor de Ocampo <sup>6</sup>					50	Cuñada de la madre
17/01/1631	Don Martín de Guzmán	Marqués de Palacios	Calatrava		“Gentilhombre de la Cámara del Infante Cardenal”	30	3º ó 4º grado
17/01/1631	Don Gerónimo de Santacruz Fajardo <sup>7</sup>		Alcántara		Capellán del rey y juez de la Real Capilla	40	
17/01/1631	Don Felipe de Porres <sup>8</sup>		Alcántara		Del Consejo Real de Hacienda	51	
24/01/1631	Don Antonio Pimentel	Conde de Benavente				56	
25/01/1631	Don Luis de Guzmán	Marqués de Maença	Calatrava		Del Consejo Real de Hacienda	44	4º grado
27/01/1631	Don Fadrique de Vargas Manrique de Valencia	Marqués de San Vicente, vizconde Villatoquite	Santiago		Mayordomo del Cardenal Infante	62	

- 1 Residente en la Corte. Vivía en las casas de don Lorenzo de Olivares, junto a Santa Catalina de los Donados.
- 2 Natural de Zamora. Vivía en Madrid en casas propias de calle San Millán. “No a tratado al dicho fray Antonio Henríquez, pero que tiene noticia de su persona, letras y virtud, y ser de los estimados de su religión”. Conoció a sus padres.
- 3 Nacido en Zamora, vivía junto al Humilladero de San Francisco, en casas de Juan de Pau, procurador del nuncio.
- 4 Natural de Zamora. Vivía en Madrid “en casas propias a la puerta del Sol”. Conoció a fray Antonio antes de profesar en la orden franciscana.
- 5 “Natural de Asturias, nacido en Çamora, vive en sus casas a la Puerta de Guadalajara”. Aunque no conocía directamente al fraile, sí a sus padres.
- 6 “Viuda de don Pedro Henríquez de Guzmán, caballero del hábito de Calatrava, señor de la villa de Quintana y del marco y su tierra”.
- 7 Dice que lo conocía por haberse criado en Zamora.
- 8 Lo conocía desde hacía más de treinta años, por criarse juntos.

En el cuadro anterior puede observarse la “calidad” de los testigos. Casi todos tenían conocimiento directo del pretendiente al puesto de predicador, o contaban con referencias de su familia. En este sentido, lo apuntado más arriba de la maniobrabilidad del linaje para entroncar con la nobleza y encontrar apoyos suficientes a la hora de escalar socialmente en Castilla, queda patente cuando nos fijamos en algunos nombres y títulos reseñados.

El auto de finalización del interrogatorio coincidió, en fecha, con la última declaración testifical. Una vez emitido el dictamen positivo de don Jerónimo de Palacio Arredondo, quedo aprobado el 28 de enero de 1631. El 4 de febrero de ese año, entraba como predicador real, con todos los derechos inherentes al oficio. No obstante, las carencias dinerarias de la Corona también se hacían sentir en este apartado, recurriendo fray Antonio a reclamar, tres años después, el dinero aún no percibido por el desempeño de sus funciones.

A partir de ese momento comienza una nueva etapa en la vida del fraile franciscano, que le llevará a ser obispo electo de Zamora, primero, para recalar finalmente en la diócesis de Málaga con idéntico cometido, aunque en la capital malacitana sí ejerció el oficio.

Dentro de una lista no oficial pero establecida como mero referente de clasificación entre las diócesis españolas del siglo XVII, atendiendo a las rentas ingresadas, podíamos señalar a Málaga de “rica” (de 20.000 a 50.000 ducados), junto a Burgos, Cartagena, Córdoba o Jaén, y debajo de Toledo, Granada, Santiago, Sevilla y Valencia<sup>17</sup>. Desde su erección mitral en 1487 -efectiva cuando en febrero del año siguiente es nombrado mediante bula papal el primer obispo don Pedro Díaz de Toledo<sup>18</sup>-, incluida en lo que sería posteriormente el arzobispado de Granada, una vez completada la conquista militar a los musulmanes, la jurisdicción malacitana creció demográfica y económicamente de manera considerable<sup>19</sup>. De igual forma, la aplicación de los capítulos recogidos en el *Patronato Regio* granadino desde 1486, le confirió una papel nada desdeñable a partir de ese momento, previo a la toma de la capital del Guadalmedina<sup>20</sup>.

17. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: “Aspectos sociales de la vida eclesiástica en los siglos XVII y XVIII”, en GARCÍA-VILLOSLADA, R. (Dir.): *Historia de la Iglesia en España*, vol. IV dirigido por A. Mestre Sanchis, Madrid 1979, 31.

18. Nuevos datos de este prelado en: SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: “El testamento de Pedro de Toledo, obispo de Málaga (1487-1499) y la declaración de su albacea, fray Hernando de Talavera, arzobispo de Granada (1493-1507)”, *Baetica* 28, 2006, 373-94.

19. Los primeros pasos de la diócesis malacitana a partir de la incorporación a Castilla pueden consultarse en: GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V.: *Málaga: perfiles de su historia en documentos del Archivo Catedral (1487-1516)*, Málaga 1994.

20. Sobre el “Patronato Regio”, “Real Patronato” o “Patronato Real” sigue siendo de obligada consulta los trabajos del profesor Jesús Suberbiola Martínez, entre los cuales resaltaríamos

En 1632 es electo al obispado de Zamora, pero la efectividad del cargo la materializó a cientos de kilómetros de distancia, “renunciando la gracia que obtuvo de él”<sup>21</sup>. Al año siguiente fue promovido a la circunscripción de Málaga, a la que llegaría el 18 de abril de 1634, y presidiría el cabildo catedralicio seis días después<sup>22</sup>. Esa toma de posesión fue precedida de unos meses en los capitulares quisieron preparar convenientemente el recibimiento al nuevo mitrado. Así pensaban el 23 de diciembre de 1633, cuando “por parecer propinqua su venida” acordaron ir a su encuentro, diputando para ello a don Diego de Trejo, arcediano de Málaga, y al doctor Francisco Vilella<sup>23</sup>. A mediados de ese año la noticia de su promoción era conocida en toda la provincia, como lo demuestra la carta de fray Antonio Enríquez dirigida a los miembros del cabildo de la Colegiata antequerana, contestando a otra previa enviada por éstos y donde ponían de manifiesto la alegría por su designación<sup>24</sup>.

Sin embargo, la espera alcanzaría hasta el mes de abril, no sin antes personarse en la capital malagueña, en nombre del franciscano, el doctor don Lorenzo Alonso Morón, canónigo de la catedral de Zamora, quien ostentaría la máxima responsabilidad de la diócesis en calidad de gobernador mientras fray Antonio Enríquez se desplazara a Málaga<sup>25</sup>.

En la sesión del cabildo civil de 30 de marzo de 1634, el regimiento decide cometer a don Francisco de Salazar y a don Baltasar de Coalla para ir al

*Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno (1486-1516)*, Granada 1985.

21. A.C.M., leg. 675, n.º. 3. *Cronología Episcopal o sucesión pontificia de los señores obispos de Málaga*. Anónimo datado el año 1776. “...que no quiso tomar el de Zamora”.
22. A.C.M., leg. 1031, n.º. 2, Actas Capitulares n.º. 22, fol. 129v. Cabildo de 24 de abril de 1634.
23. *Ibidem*, fol. 102r. Cabildo de 23 de diciembre de 1633.
24. A.H.D.M., Subsección Antequera, leg. 100, p. 6. Madrid, 5 de julio de 1633. “La carta en que vuestras muestran el contento de averme su majestad, Dios guarde, promovido para su santa iglesia de Málaga, he recibido de mano de estos señores prevendados y alegrándome mucho con ella y con lo que de parte de ese cavildo me han significado y lo que puedo asegurar es que deseo en presencia, mostrar el mío, y que ella pueda suplir en algo la falta de prelado en esa diócesis, a que confío mucho ayudarán vuestras mercedes como tan çelosos del servicio de nuestro señor, que guarde a vuestras mercedes muchos años, como deseo”. En noviembre volvían a tener comunicación con el futuro mitrado para desearle mejorara de la enfermedad que padecía. *Ibidem*.
25. A.C.M., leg. 1031, n.º. 2, Actas Capitulares n.º. 22, fol. 116r. Cabildo de 29 de enero de 1634. El canónigo zamorano fue recibido por los homónimos malagueños más modernos, don Francisco Maldonado y don Diego Gómez de la Peña. Al día siguiente fue efectiva la posesión, en nombre del obispo, con todo el ceremonial acostumbrado “hincado de rodillas, puestas las manos sobre un misal”. *Ibidem*, fols. 116v-117r. Cabildo de 30 de enero de 1634.

encuentro de fray Antonio, quien era esperado llegase por el camino de Vélez<sup>26</sup>. Por fin, el 12 de abril de ese año, las noticias sobre la inminente venida confirmaban la necesidad de afrontar con todo el boato requerido el esperado acontecimiento<sup>27</sup>. Seis días más tarde haría su entrada en el centro de su diócesis, saliendo los prebendados

a caballo... e asta la cruz del Humilladero, camino de Álora, y en dándole lanorabuena y obediencia volverán a tomar capas pluviales hasta la puerta de la mar desde donde se traxrá en procesión..., entró su ilustrísima, y estando en la puerta de la mar besó una cruz que le dio el señor chantre y le cantaron un motete, y vino en procesión hasta la puerta desta santa iglesia, en la qual hizo juramento su ilustrísima en manos del señor arzediano de Málaga, y puestas en un misal y libro de estatutos desta santa iglesia de guardar los estatutos della que siendo conforme a derecho, y entró a las ocho de la noche, y esto pasó<sup>28</sup>.

El relato anterior, recogido por los capitulares eclesiásticos, materializada definitivamente, conforme al protocolo instituido, el punto de partida de una nueva prelatura en la jurisdicción malacitana, presidiendo el cabildo catedralicio el 24 de abril de 1634<sup>29</sup>. Y es este apartado del ceremonial el marco desde el cual planteará una serie de reformas. A partir de 1640, y con la recopilación de todo lo relativo a las pautas guardadas hasta la fecha, fray Antonio ordena redactar un volumen ex profeso que abarcará distintos aspectos rituales y de práctica protocolaria a observar, con detalle de lo establecido, adecuándolo a las circunstancias de su tiempo<sup>30</sup>.

Las carencias en materia organizativa y las disensiones dentro de la comunidad requerían una pronta actuación. Así lo entendió Enríquez desde el inicio de su magisterio, máxime cuando hacia unos sesenta años de la última ordenación sinodal celebrada por estos lares<sup>31</sup>. Apenas cinco meses más tarde

26. (A)rchivo (M)unicipal de (M)álaga, Actas Capitulares, 50, fol. 82r. Málaga, 30 de marzo de 1634.

27. A.C.M., leg. 1031, nº. 2, Actas Capitulares nº. 22, fol. 126r. Cabildo de 12 de abril de 1634.

28. *Ibidem*, fols. 128r-v. Cabildo de 18 de abril de 1634.

29. *Ibidem*, fol. 129v.

30. A.C.M., leg. 363, nº. 8. *Libro de las ceremonias y costumbres que se guardan en esta Santa Iglesia de Málaga*. Ordenado por fray Antonio Enríquez de Porres, se trata de un manuscrito de hacia 1640.

31. El Sínodo anterior fue convocado y celebrado en fecha, fruto del cual serían las *Constituciones Synodales del Obispado de Málaga. Hechas por el muy Ilustrísimo y Reverendísimo Señor D. Francisco Blanco, obispo de la Santa Iglesia de Málaga. En el Sancto Sínodo que su Señoría Reverendísima celebró a onze día del mes de Noviembre del Año MDLXXII*, Granada 1573.

comenzaba a recabar información en torno al parecer del cabildo catedralicio sobre el particular. La gran cantidad de pleitos, las diferencias apreciadas en las distintas vicarías respecto a la percepción de derechos y toda una casuística diversa, precisaba la adopción de normas tendentes a regularizar la correcta marcha del obispado en estos asuntos<sup>32</sup>. Sobre todo, por que el recurrir a los litigios sin apurar otras vías consensuadas repercutía sensiblemente en las arcas eclesiásticas<sup>33</sup>. No obstante, habría que esperar cerca de cuatro décadas para consumir el proyecto en 1671<sup>34</sup>.

Mientras ostentó la máxima autoridad eclesiástica en la diócesis malacitana ejerció una labor muy reconocida, e intervino decididamente en regularizar o poner los medios oportunos para evitar cambios en las costumbres observadas de diversas materias<sup>35</sup>. Estas cuestiones no solo afectaban a la normativa vigente en el principal templo de la capital, sino que extendía su radio de acción a todas las vicarías, con especial atención a aquellos centros de rango destacado en otros núcleos de población bajo su jurisdicción<sup>36</sup>. Asimismo, apoyo la iniciativa de erigir un Colegio Seminario en la otra gran urbe del obispado, Antequera<sup>37</sup>, y de esta forma completar en lo posible los establecimientos religiosos destinados a formar los cuadros sacerdotales encargados de catequizar, formar y ejercer la labor propia de los sacerdotes ordenados en cualquier fundación similar<sup>38</sup>.

32. A.C.M., leg. 1031, nº. 2, Actas Capitulares nº. 22, fols. 155r y 155v-156r. Cabildos de 25 y 27 de septiembre de 1634.

33. A.H.D.M., Subsección Antequera, leg. 100, pieza 6. En ese sentido se manifestaba el obispo en una carta fechada en Zaragoza el 19 de marzo de 1647, indicando se agotaran todas las vías antes de acudir a los pleitos.

34. *Constituciones Synodales del Obispado de Málaga. Hechas y ordenadas por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Alonso de Santo Tomás, Obispo de Málaga, del Consejo de su Majestad, etc. en el Sínodo que celebró en su Santa Iglesia Catedral, el día 21 de Noviembre de 1671*, Sevilla 1674.

35. A.C.M., leg. 1032, pieza 1, Actas Capitulares, 23, fol. 3. Málaga, 17 de febrero de 1639. “El ilustrísimo señor obispo hizo una plática espiritual y amonestó a que todos conosiesen la obligación de sus oficios y cumpliesen con ellos sin alterar ni innovar”.

36. A.H.D.M., Subsección Antequera, leg. 100, pieza 6. Archidona, 12 de septiembre de 1635. Sobre la pretensión de los racioneros de la Colegiata antequerana “tienen asistencia y voto en él en las materias tocantes a la hazienda de justicia o gracia o nombrar contadores mayordomos puntadores”. El obispo daba cuenta del informe elaborado por él mismo y presentado “al Consejo de Cámara”.

37. *Ibidem*. En febrero y marzo de 1640, fray Antonio Enríquez apoyo incondicionalmente la posible erección de un Seminario en la ciudad del Torcal.

38. En esas fechas funcionaba en Málaga un Colegio Seminario con unas constituciones vigentes desde 1604. BRAVO CARO, J. J.: “El primer intento de regular el Colegio Seminario de Málaga”, *Baetica* 18, 1996, 349-58.

Además de las funciones propias del cargo, tuvo encomendada la educación de quien años después recibiría el nombre de fray Alonso de Santo Tomás, y estaría al frente de la misma jurisdicción. Pese a no poder dedicarle toda la atención que hubiera deseado, debido especialmente a sus cometidos de índole política-gubernativa en Aragón, se preocupó de que el menor recibiera la educación adecuada<sup>39</sup> La figura de este personaje ha sido estudiada en profundidad y su vinculación con el monarca, la cual le confería una posición especial<sup>40</sup>.

La epidemia de 1637<sup>41</sup>, padecida por la capital con especial virulencia, constituyó otra faceta de participación activa del religioso. Las medidas propuestas abarcaban diferentes actuaciones. Por un lado, la localización de espacios donde dar sepultura al gran número de fallecidos:

Seguro testimonio el sepulcro o carnero que mandó labrar entre el convento de Capuchinos y el de la Victoria, en aquellas hazas que están sobre Las Lagunillas, para los que murieron en la peste del año de 1637, peste quinta entre las memorables de este Pueblo<sup>42</sup>.

39. ÁLVAREZ, P.: *Santos, bienaventurados, venerables de la Orden de Predicadores*, Vergara 1922. Cit. en PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup>. I. y PÉREZ ROSA, J. A. (O.P.): "Una polémica entrada en religión: fray Alonso de Santo Tomás", *Baetica* 16, 1994, 338-9.
40. Según los autores que atestiguan el origen de fray Alonso de Santo Tomás como hijo natural de Felipe IV, la instrucción del menor fue encargada a fray Antonio Enríquez por ser hermano de su abuelo paterno. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup>. I.: "Un personaje del Barroco", en MORALES FOLGUERA, J. M. (Coord.): *Fray Alonso de Santo Tomás y la Hacienda El Retiro*, Málaga 1994, 37-40; PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup>. I. y PÉREZ ROSA, J. A. (O.P.): "Una polémica entrada...", 337-8. En un reciente trabajo sobre Alonso de Santo Tomás pueden recogerse nuevas aportaciones y una extensa bibliografía referida a este hijo natural de Felipe IV. GIL SANJUÁN, J.: "La sinceridad de fray Alonso de Santo Tomás, obispo de Málaga, cuestionada por Antoine Arnauld", *Baetica* 28, 2006, 413-31.
41. Los efectos del brote experimentado ese año en la ciudad malagueña han sido estudiados por RODRÍGUEZ ALEMÁN, I.: *Sanidad y contagios epidémicos en Málaga (siglo XVII)*, Málaga 2002. A diferencia de otros embates de las características de esa mortífera enfermedad, el interior no sufrió los estragos de la capital. LEÓN VEGAS, M.: *Dos siglos de calamidades públicas en Antequera. Crisis epidémicas y desastres naturales (1599-1804)*, Antequera 2007.
42. A.C.M., leg. 675, n.º. 3. *Cronología Episcopal o sucesión pontificia de los señores obispos de Málaga*. Anónimo datado el año 1776, fol. 96v.

Pero al margen de propiciar el darle el último cobijo a más de 1300 cadáveres<sup>43</sup>, fray Antonio determinó ciertas prevenciones, algunas incluso a riesgo de perder la vida el mismo<sup>44</sup>, imprescindibles, a su entender, a la hora de afrontar con éxito la batalla frente al contagio:

Para que recuperasen la salud corporal y para que no perdieren la de sus almas, eran frecuentes las exortaciones a sus obejas, especialmente para que se apartasen de la comunicación y trato familiar con los herejes y moros que había en este pueblo, temiendo que el contagio de sus libres y malas costumbres contaminase las de los cristianos, que hartas experiencias hay de que aun la vecindad solamente facilita la comunicación de la peste, de los errores, por que no basta el verlos o el oírlos<sup>45</sup>.

Opinión fehaciente del prelado o licencia explicativa ejercida por el autor de la obra *Cronología episcopal...*, sobre el pensamiento y actuación de aquel, lo verdaderamente claro es la idea presente de culpabilizar a las minorías de cuantos males aquejaron a todas las personas comprendidas en el orden social correcto, sin desviaciones confesionales, de origen o estado. De esta forma, el apartado dedicado a fray Antonio Enríquez recoge una de las causas por la que la fuerza de la infección fue mayor, multiplicándose los infortunios a partir de la muerte de personas inocentes a manos de quienes demandaban venganza por actos supuestamente cometidos contra la religión católica:

Entre los cuales (personas forasteras) se debe numerar por la más execrable maldad la de unos moros que, instigados de algunos judíos (según se divulgó), robaron de noche el adorable sacramento a uno de los sacerdotes que entonces andaban administrándole por viático a los innumerables enfermos de la peste, y mientras estaba Dios castigando los pecados de su Pueblo, también con el zelo de la religión de muchos fieles buenos, quiso su justicia castigarlo, pues enardeciéndoles en esta ira lo grave de el desacato andaban furiosos por las calles con espada en mano, matando sin reserva a quantos moros iban encontrando, resultando de esto una lastimosa tragedia, pues a un tiempo mismo se oían tristes gemidos de moros y christianos, por que castigando Dios a los unos por infieles

43. *Ibidem*, fol. 98v.

44. A.H.D.M., Subsección Antequera, leg. 100, pieza 6. Málaga, 7 de junio de 1637. En carta remitida al preósito y cabildo colegial antequerano, en respuesta a una enviada desde la ciudad del Torcal interesándose por el estado su estado de salud, les dice: "... que yo me e resignado en sus manos para que obre lo que fuere su voluntad, justgando mi mayor obligación el acudir al socorro y ajuda de los enfermos y desamparados antes que volver las espaldas a su desconsuelo".

45. A.C.M., leg. 675, n.º. 3. *Cronología Episcopal...*, fols. 95r-v.

con la espada castigaba a los otros, igualmente, por relajados con la peste, cuio estrago pasó en esta ocasión de cinco mil personas muertas, aunque el carnero honorífico que labró y adornó nuestro prelado sólo se hace mención de lo que dice el siguiente epitafio<sup>46</sup>.

El domingo 27 de septiembre de 1637 “se publicó la perfecta salud” de la ciudad malacitana para conocimiento de propios y foráneos, por lo que el cordón sanitario sería levantado y reanudada la actividad económica, especialmente la comercial, fundamental en cualquier localidad pero en especial cuando alcanzaba a un núcleo portuario.

Después de tanto desconsuelo, tuvo aier Málaga el día más festivo y alegre que a visto y deseado con una misa de pontifical en la cathedral de haçimiento de gracias a que asistió la ciudad y religiones con numeroso concurso, aviendo echo primero la salva por la noche con la alegría de campanas y fuegos por toda la ciudad, y por la tarde fue el goço humano con la publicación que hiço el regimiento por las calles más ordinarias con luçido acompañamiento dando alegres noticias a todos de este gran bien y de lo mucho que a Díos debe esta ciudad, pues tan misericordiosamente le a librado de tan rigurosa tormenta, como justamente padeçimos por nuestros pecados, solo resta nos lebanten el cerco para questa çiudad vuelva a recobrase en su antiguo ser, volviendo las cosas y comercio a su estado y comunicación<sup>47</sup>.

A los pocos días el cabildo municipal acordaba diputar a los regidores don Pedro Angulo Montesinos y Alonso Martínez de Roxas, para entrevistarse con el prelado e indicarle que pusiera los medios a su alcance a fin de evitar males irreversibles derivados del gran número de enterrados en algunas parroquias, “por estar llenas de cuerpos apestados..., por lo mucho que conviene a la salud pública”, además de celebrar la misas correspondientes<sup>48</sup>. De esta forma, “el aniversario por los difuntos de la peste” se celebraría a finales del mes de octubre “con sus vísperas y misa muy solemne y con tùmulo, y determinaron que fuese el día que sigue al de San Simón y Judas”, estando presente el obispo<sup>49</sup>.

En otro orden de cosas, impulsó la finalización de la sillería del coro de la cathedral de Málaga, y financió parte de desembolsos realizados para ello. Los

46. *Ibidem*, fols. 97r-v. El epitafio refería las 1300 personas fallecidas mencionadas anteriormente.

47. A.H.D.M., Subsección Antequera, leg. 100, pieza 6. Málaga, 28 de septiembre de 1637. Comunicación del obispo a la ciudad antequerana sobre el final oficial del contagio.

48. A.M.M., Actas Capitulares, 53, fols. 230r-v. Málaga, 1 de octubre de 1637.

49. A.C.M., leg. 1031, nº. 2, Actas Capitulares, 22, fols. 296r y 298v. Málaga, 16 y 30 de octubre de 1637. el 29 de ese mes se realizó lo programado.

blasones tallados en la madera del sitial del obispo, son testimonios materiales de su contribución, junto a diversos enseres o ciertas obras de arte donadas por él<sup>50</sup>.

Junto a estas iniciativas no renunció a reclamar determinados derechos, sobre todo en lo tocante a los ingresos diezmales de diferentes localidades bajo la jurisdicción señorial<sup>51</sup>. Una reivindicación tradicional en la pugna Iglesia-nobleza, en torno a un tema económico de singular relevancia para las arcas de ambas.

En el plano social, además de lo apuntado, tuvo una especial preocupación por los menores abandonados, y quiso mejorar la ubicación de aquellos recogidos en la ciudad. Aunque la institución como tal ya existía con anterioridad a su prelatura, intentó dignificar el establecimiento con aportaciones materiales junto a la ubicación en un espacio adecuado para ello. Incluida entre las cláusulas de su testamento una especial dirigida a sufragar gastos de la obra<sup>52</sup>.

50. GARCÍA DE LA LEÑA, C.: *Conversaciones Históricas Malagueñas. Descanso VI. Continuación de los Ilmos. Obispos*, Málaga 1793, 120. “Costeó parte de la sillería del coro, como fue el testero, silla pontifical y trono de la Virgen, con las dos colaterales, atril y gradas de mármol encarnado, como acreditan los tres escudos de las Armas que se ven en las colunitas del trono episcopal, con su nombre y año de 1635”; *Episcopologio de la Santa Iglesia de Málaga*, copiado por Joaquín Díaz de Escovar en 11 de septiembre de 1893. Diputación Provincial de Málaga, Biblioteca Canovas del Castillo, Manuscrito 16, 264 (dentro de la colección facticia): “y dejó en esta iglesia la memoria de una lámpara de plata que hoy tiene de gallarda echura que es la mayor que tiene la catedral, y costeó gran parte de la célebre sillería del coro”. El original de donde supuestamente realizaría la copia del mencionado Díaz de Escovar estaría en A.C.M., leg. 675, n.º 2; BOLEA Y SINTAS, M.: *Descripción histórica que de la catedral de Málaga hace su canónigo doctoral D. Miguel Borea y Sintas, abogado de los ilustres de Málaga y Almería, e individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia*, Málaga 1894, 312 y 338-9.
51. A.C.M., leg. 309, n.º 5. “Por el señor fiscal y el ilustrísimo señor don fray Antonio Enríquez, obispo de Málaga, deán y cabildo de la dicha santa iglesia con el señor don Juan Téllez Girón, duque de Osuna, sobre el patronazgo y diezmos de las villas de Archidona, Olbera y Ortegícar”. Sin fechar. En una amplia exposición recogida en 34 folios con la inclusión de 62 apartados, argumentaba todos los derechos que le asistían, y la necesidad de fallar en su favor, pues según decía al final: “y atento a lo alegado, esperamos que sea de sentencia a favor de su majestad, que de Díos guarde y de la santa iglesia de Málaga, presentando juntamente memorial a parte con mayor brevedad que en este informe, que aunque parece, y es así, que me e alargado, y aún e tocado en la posesión teniéndola executoriada los señores duques, me a parecido conbeniente para hacer perfecto juycio de la propiedad, como se hace por los mayores abogados de la Romana Curia”.
52. A.H.P.Z., escribanía de Juan Gil Calvete, 1648, 18 de febrero, doc. 734, fols. 355v-364r. “Ítem, dexo a los niños expósitos y al Hospital de santa Ana de Málaga dos casas que tengo en dicha ciudad, que quiero haver por lindadas y afrentadas, las mejores a dichos expósitos”.

En cuanto a la dimensión política de su figura, estuvo en Roma entre julio y noviembre de 1635, en calidad de embajador de Felipe IV<sup>53</sup>. La actividad en territorio italiano tuvo algunos momentos de tensión, en los que fray Antonio Enríquez desempeñó un papel destacado a favor de los intereses de su monarca<sup>54</sup>. Esta legación fue precedida del desempeño de un puesto en el Consejo de Estado en 1626<sup>55</sup>. Una etapa especialmente sensible en las relaciones españolas con Roma, durante todo el pontificado de Urbano VIII (1623-1644), con especial incidencia y repercusión del conflicto europeo conocido comúnmente como “Guerra de los Treinta Años”, donde confluían intereses políticos más allá de los estrictamente religiosos y en los cuales se dejaba entrever determinadas posturas del papa alejadas de las posiciones de Felipe IV<sup>56</sup>.

La estrecha relación con los círculos de poder cercanos al rey, hacen que éste le nombre virrey de Aragón en 1640, y deja como gobernador de la diócesis malacitana al licenciado Rodrigo de Soto, canónigo de la S.I.C. Según se desprende de alguna correspondencia consultada, este cometido no satisfizo al prelado desde el principio

De la merçed que su majestad, Dios le guarde, me a echo mandándome ir a servir al virreynato de Aragón me e escusado atendiendo a mi mayor y más precisa obligación de la residençia y asistençia de mi obispado, que tengo representado a su magestad lo más..., se sirva (su majestad) de acetar mi escusa, pues es justa y obligatoria<sup>57</sup>.

La solicitud de fray Antonio no fue atendida por el monarca, y aunque la ejecución de la orden no tuvo un carácter inmediato, su desplazamiento

53. GARCÍA DE LA LEÑA, C. (MEDINA CONDE): *Conversaciones Históricas Malagueñas. Descanso VI. Continuación de los Ilmos. Obispos*, Málaga 1793, 119. “Cabildo de 3 de julio del año siguiente 1635, consta se despidió de esta ciudad para ir a Roma de Embaxador particular. No he leydo en otra parte esta especie pero hubo de detenerse poco, porque en cabildo de la misma ciudad de 5 de noviembre de 1635 consta volvió su ilustrísima a ella”.

54. POU Y MARTÍ, J. M.: “Conflicto diplomático entre Felipe IV y Urbano VIII por la elección del General fray Juan de Campagna”, *Archivo Iberoamericano* 15:89, septiembre-octubre, 1928, 158-161.

55. Este destino sólo queda recogido, entre la bibliografía y documentación consultada por BARRIOS, F.: *El Consejo de Estado...*, 359.

56. PASTOR, O. C. y LEMAN, A.: *Urbano VIII et la rivalité de la France et de la maison d’Autriche de 1631 à 1635*, Paris 1919; ALDEA, Q.: “España, el Papado y el imperio durante la guerra de los Treinta Años”, *Miscelánea Comillas* 29, 291-437, y “La neutralidad de Urbano VIII en los años decisivos de la guerra de los Treinta Años”, *Hispania Sacra* 41, 1968,

57. A.H.D.M., Subsección Antequera, leg. 100, pieza 6. Málaga, 28 de agosto de 1638.

a la capital zaragozana se realizó tiempo después. De hecho, el 6 de octubre de 1640 el obispo presidió la sesión capitular catedralicia de Málaga, donde expuso el requerimiento de Felipe IV para formar parte de un séquito con atribuciones variadas cuyo destino era Aragón<sup>58</sup>. Su marcha la efectuó cinco días más tarde<sup>59</sup>. Prácticamente al año siguiente, recién instalado en Zaragoza, una vez transcurrido el paso por la corte, manifestaba su desánimo agravado por una enfermedad contraída al llegar, y los profundos deseos de retornar y proseguir la labor pastoral en la ciudad del Guadalmedina.

Desde que llegué a esta ciudad (Zaragoza), después de las varias resoluciones de mi partida, estoi en la cama de unas tercianas que me tienen consumido y acabado, de que al presente me hallo con poca mejoría, pero con vivos deseos de que me den licencia para irme a mi iglesia, si Díos me da vida, y así lo tengo representado a su magestad con la mayor instancia que e podido y espero conseguirla, que esto solo puede ser alivio en mi enfermedad, y luego que Díos sea servido de darme disposición para ello lo ejecutaré, que para mí no abrá mayor bien ni deseo otro aumento que cumplir mi obligación y servir en todo a esa santa iglesia que guarde Díos muchos años, como deseo<sup>60</sup>.

El fragmento anterior es bastante elocuente y demuestra las inquietudes del fraile, y la constante lucha interna entre el servicio político a la monarquía o las tareas puramente eclesiales, pues sin abandonar el primero no quería desatender las segundas<sup>61</sup>.

Las dificultades de tipo legal y político cuando llegó a Aragón son relatadas por Pellicer y Tovar, quien da noticias sobre el tiempo que estuvo al frente de esa misión, alrededor de un semestre, desde el 25 de junio de 1641, tras su instalación en Zaragoza, hasta el 4 de noviembre de ese año, fecha de entrada

58. A.C.M., leg. 1032, n.º 1, Actas Capitulares, 23, fol. 39v. Málaga, 6 de octubre de 1640. En la reunión de ese día sólo se trató el tema por el cual el prelado informó “que su magestad, Dios le guarde, por justas causas que tiene y porque haze viaje a Aragón, ha llamado a su ilustrísima para que, juntamente con otros señores prelados, le acompañen y sirvan en este viaje, y que así en horden a cumplir este precepto se yrá con toda brevedad, y se despidió deste cavildo”.

59. *Ibidem*, fol. 40r. Málaga, 12 de octubre de 1640. Según recoge el acta capitular de esa fecha, la salida de fray Antonio Enríquez hacia la corte se llevó a cabo el día anterior.

60. A.H.D.M., Subsección Antequera, leg. 100, pieza 6. Zaragoza, 3 de septiembre de 1641.

61. En un contexto donde el enfrentamiento militar estaba revestido en muchas ocasiones de lucha contra los infieles o contra los herejes, la dualidad político-religioso de este personaje se manifestaba en distintas acciones. Por ejemplo, cuando plantea la necesidad de recabar información detallada sobre la posibilidad de ataque a las costas andaluzas de las armadas francesas y holandesas. A.C.M., leg. 1032, n.º 1, Actas Capitulares, 23, fols. 31r-v. Málaga, 1 de agosto de 1640.

del nuevo virrey, el marqués de Távora<sup>62</sup>. El 19 de éste último mes, fray Antonio Enríquez habría regresado a la Corte.

De vuelta a la capital malagueña, no antes de septiembre de 1642<sup>63</sup>, retomó las riendas de la diócesis, aunque al poco tiempo el monarca le encomendó funciones similares a las desempeñadas en aquella ocasión. En concreto, el 6 de septiembre de 1645 fray Antonio Enríquez participó en la sesión del cabildo catedralicio para comunicarles a los asistentes “como su magestad lo avía embiado a llamar y que fuese a Çaragoça luego, y que así, en obediencia desto, se partía, y se despidió y se fueron”<sup>64</sup>.

La rebelión catalana, protagonizada por diversos sectores de la población de aquel territorio, presentaba la ausencia de una unidad en el bando de los sublevados respecto al conjunto de la población, y las mismas disensiones internas de quienes optaron por la sublevación, lo cual condicionó ya desde el comienzo el desenlace final. La intervención interesada francesa al lado de los grupos insurgentes y reivindicativos no sufrió el efecto esperado, debido a una casuística variada según ha puesto de manifiesto la historiografía publicada<sup>65</sup>. Pero la situación creada posibilitaba una propagación de los descontentos hacia territorios limítrofes y el monarca debía defender el *status quo* vigente en un clima político-social-territorial complicado.

62. La exposición de los contratiempos sufridos en la acción de gobierno inicial, los recoge Medina Conde, en la obra que publicó bajo pseudónimo (*Conversaciones Históricas...*, 121-122), extractada de lo escrito por don Joseph Pellicer y Tovar en “sus *Avisos Históricos*, impresos en los tomos 31 y 32 del *Semanario Erudito* de don Antonio Valladares”. Según nos informa, “en 2 de julio de dicho año juro virrey de Aragón, y que en 16 de julio aún no ejercía el cargo de virrey, por ser fuero de aquel Reyno que su majestad había de avisar 40 días antes que vaya ninguno, y como aquí ha sido preciso el secreto no se les avisó y deben de aguardar a que se cumplan”.

63. Indicamos esta fecha por que el 15 de septiembre de 1642 fue presentado ante el cabildo catedralicio malagueño el título de gobernador de dicho obispado, firmado en Zaragoza el 24 de agosto de ese año por fray Antonio Enríquez, a favor del licenciado Rodrigo de Soto. A.C.M., leg. 1032, nº. 1, Actas Capitulares, 23, fol. 117r. El título de gobernador en: A.C.M., leg. 584, nº. 24.

64. A.C.M., leg. 1032, nº. 1, Actas Capitulares, 23, fol. 222v. Málaga, 6 de septiembre de 1645.

65. Entre los distintos trabajos que abordan esta cuestión destacaríamos: ALCOBERRO, A. *et alii*: *La revolució catalana de 1640*, Barcelona 1991; BENIGNO, F.: *Especjos de la revolució. Conflicto e identidad política en la Europa moderna*, Barcelona 2000; ELLIOT, J. H.: *La rebelión de los catalanes. Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*, Madrid 1977; GARCÍA CÁRCEL, R.: *Pau Claris, la revolta catalana*, Barcelona 1980. ID. *Historia de Cataluña. Siglos XVI-XVII*, 2 vols., Barcelona 1985, y “Historia e historia nacional: algunas reflexiones sobre la historiografía de las revueltas en la Cataluña moderna”, *Historia Social* 20, 1994; PALOS, J. L.: *Catalunya a l'imperi dels Austries*, Lleida 1994; VIDAL, J.: *Guerra dels Segadors i crisi social. Els exiliats felipistes (1640-1652)*, Barcelona 1984.

En dicho contexto se celebraron Cortes en Aragón durante la década de los cuarenta, y en las que fray Antonio Enríquez tendría un papel destacado al ser nombrado virrey del reino aragonés, como hemos indicado más arriba<sup>66</sup>. Presidió las convocadas en 1645 en Zaragoza. Tal decisión no estuvo exenta de controversias, trasluciendo el secular parecer contrario de los brazos convocados de la asamblea a la hora de aceptar al *alter ego* del rey. Así ocurrió en estas Cortes de 1645-1646, resultando un conflicto de alcance jurídico con el desencuentro de la Junta de los dieciséis y los diputados ante la jura del “virrey extranjero”, el obispo malacitano<sup>67</sup>.

La actuación del prelado durante el periodo que desempeñó el cargo es todavía una cuestión a analizar en profundidad. Algunas noticias ponen de manifiesto los ejes marcados desde la Corona para llevar a buen término el problema de la inestabilidad político-territorial del ámbito catalán, y donde el reino aragonés jugaría un papel destacado a lo largo de la década de los cuarenta. Los aspectos logísticos, con especial atención al abastecimiento de las tropas reales encargadas de sofocar los brotes insurgentes, constituyeron puntos importantes en la acción de gobierno. Así, son un buen ejemplo varias cartas del monarca dirigidas a fray Antonio ordenándole el envío de dinero y víveres al marqués de Aytona, capitán general del Principado de Cataluña en 1647<sup>68</sup>.

Ese fue el último servicio a la monarquía, falleciendo el 20 de febrero de 1648, dato constatado por distinta documentación, pese a los datos erróneos recogidos en algunas obras. La declaración de sede vacante, con las atribuciones delegadas al cabildo catedralicio constituyó el tema central de la sesión capitular unos días después

El señor deán propuso como se a tenido noticia que el señor don frai Antonio Enríquez, obispo de esta ciudad murió en la de Saragosa, de que a tenido aviso sierto el señor arcediano de Ronda, su governador que a sido en este obispado..., con lo qual este cavildo declaró por vaco este obispado y consiguientemente dever govarnar en el dicho cavildo como sede vacante en todas las cosas y casos

66. El nombramiento de cualquier virrey tenía unido el elemento de su protección, ya tuviera el desempeño de las funciones un carácter breve o más largo en el tiempo. En el caso de fray Antonio Enríquez pueden consultarse algunos documentos al respecto en: Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, leg. 32, nº. 62-64.

67. SANZ CAMAÑES, P.: “Del reino a la Corte. Oligarquías y élites de poder en las Cortes de Aragón a mediados del siglo XVII”, *Revista de Historia Moderna* 19, 2001, 213.

68. Biblioteca Nacional de España, Manuscritos, 2330, fols. 6, 10, 14, 194, 265 y 357. En todas estas misivas, datadas entre abril y noviembre de 1647, aparecen asuntos relativos al abastecimiento de cebada, algarroba, ropa o “socorros” en general a las tropas emplazadas en Tarragona y Tortosa, principalmente.

que por derecho le pertenecen, y mandaron que desde luego se doble por el dicho señor obispo en la forma acostumbrada en esa santa iglesia y parroquias, y que se de el pésame al señor marqués de Quintana<sup>69</sup>.

Tras diversos intentos para conseguir la licencia del Papa y formalizar su testamento, fray Antonio Enríquez la logra en 1644, y así lo hace constar en el preámbulo del mismo<sup>70</sup>. Cuando falleciera, el cadáver estaría en el convento de San Francisco de Zaragoza, hasta ser llevado a la catedral de la capital malagueña, donde recibiría la sepultura definitiva.

El 2 de marzo, se diputarían al licenciado don Salvador de Reyes Barroso, racionero y secretario del templo catedralicio, junto a otros canónigos para recibir 1300 ducados “o más cantidad, por rasón de la obención, oficios y ofrenda que se le a de haser en esta santa iglesia conforme es costumbre”<sup>71</sup>.

El documento testamentario redactado establecía una serie de cláusulas adaptadas a la costumbre, con la especificidad del franciscano. Sumariamente, disponía el capítulo de las misas rezadas por su alma, distribuidas entre las 10000 a celebrar en conventos e iglesias de Zaragoza, 4000 en Salamanca y otras tantas en Málaga. Es decir, en aquellas ciudades donde había ejercido algunos de los puestos de relevancia a lo largo de su vida. Una de las cuestiones que planteó más problemas fue la relativa a la recepción de sus bienes, pese a quedar explicitado en la última voluntad elevada a escritura pública. Los albaceas en Málaga indicaban<sup>72</sup>:

Abiendo conferido la importancia de la defensa de los pleytos que tienen pendientes en el Real Consejo de Justicia, donde se a acudido por vía de fuerza y ante el señor nuncio de su santidad, así sobre el valor del testamento del dicho obispo como sobre la competencia y jurisdicción entre los señores nuncio de su santidad y obispo de Casis, y sus subdelegados, y que para ello es en escusas le encomendarlo a persona de satisfacción y letras, por concurrir estas partes en el licenciado don Diego de Carvajal, abogado de los Reales Consejos, vecino de esta ciudad, por quien hasta agora ha corrido en esta ciudad la defensa y dirección de dichos pleytos<sup>73</sup>.

69. A.C.M., leg. 1032, nº. 1, Actas Capitulares, 23, fol. 329v. Málaga, 26 de febrero de 1648.

Los encargados de transmitir el pésame al marqués de Quintana fueron el maestrescuela Antón de Vélez, el doctor Villela y don Gregorio de Paz.

70. A.H.P.Z., escribanía de Juan Gil Calvete, 1648, 18 de febrero, doc. 734, fols. 355v-356r.

71. A.C.M., leg. 14, nº. 27. Málaga, 2 de marzo de 1648.

72. Los testamentarios designados por Enríquez para la ciudad de Zaragoza fueron diferentes a los de Málaga, según queda patente en el documento notarial recogido al final de este trabajo.

73. (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (M)álaga, leg. 1738, fols. 771r-v (numeración antigua) (783r-v, numeración moderna). Málaga, 24 de octubre de 1648. El salario a percibir por

Dichos fiduciarios protocolizan en parecidos términos una obligación a favor de Juan Fernández Barranquero, procurador del número de Málaga, quien recibiría cuatro ducados “en la yda, estada y vuelta”, además de 3000 reales para los gastos del viaje<sup>74</sup>. El absentismo, aunque fuera por motivos justificados y de servicio a la Corona, sería esgrimido como elemento de importancia a la hora de reclamar parte de los bienes del prelado difunto<sup>75</sup>. Unas pertenencias que en lo relativo a los pontificales incluían objetos de plata – “aguamaniles grandes”, cálices, fuentes, hostiario, palmatorias, relicario -, ropa – almohadas de terciopelo, casullas, corporales, gremiales, manteles, mitras, paños sitiales, roquetes, sobrepelís, toallas -, además de algunos cuadros<sup>76</sup>

Previamente a tales acciones, casi a los pocos días del óbito, los albaceas mancomunadamente autorizaban a Blas de Soto, procurador del número de Málaga, mediante el correspondiente poder a representarles en los posibles litigios sobre el espolio del finado<sup>77</sup>. En efecto, los siempre previsibles contratiempos, irregularidades o desavenencias entre partes cuando debían cumplirse las cláusulas de un testamento, conformaron una labor nada desdeñable para los albaceas.

Instituciones, particulares ajenos al prelado y familiares se vieron perjudicados en algún momento y no dudaron en recurrir a la justicia a la hora de reclamar sus derechos. A los capitulares de la catedral de Málaga o el personal a su servicio, le acompañaron en las reivindicaciones, por otros motivos, miembros del linaje Guzmán, quienes pedían la ejecución de las mandas testamentarias que les afectaban<sup>78</sup>.

las gestiones era de seis ducados diarios, incluido los del desplazamiento, recibiendo del corregidor malacitano el dinero suficiente para la manutención en Madrid. Con esa fecha, los albaceas otorgan poder a favor de Carvajal para intervenir en los pleitos necesarios. *Ibidem*, fols. 772r-v (numeración antigua) (784r-v, numeración moderna).

74. A.H.P.M., leg. 1738, fols. 773r-v (numeración antigua) (785r-v, numeración moderna). Málaga, 24 de octubre de 1648. El poder para ese procurador en fols. 769r-v (numeración antigua) (781r-v, numeración moderna):

75. A.H.P.M., leg. 1738, fols. 770r-v (numeración antigua) (782r-v, numeración moderna). Málaga, 31 de octubre de 1648. De la misma fecha *Ibidem*, fols. 768r-v (numeración antigua) (780r-v, numeración moderna): “su excelencia no residió algún tiempo en su ovispado”.

76. A.C.M., leg. 14, n.º. 27. “Autos del yventario hecho a los bienes pontificales que quedaron por el fallecimiento de el Ilustrísimo señor don fray Antonio Enríquez, obispo de esta ciudad de Málaga, y entrega de ellos a la sacristía de esta Santa Iglesia catedral”. Málaga, 15 de marzo de 1652. Tales acciones fueron llevadas a cabo en presencia del corregidor malacitano, el arcediano de Antequera y don Gregorio de Pas, dignidad y canónigo de la catedral malagueña. Éstos últimos recibirían los bienes, aunque no todos en ese momento, en nombre de la institución a la cual representaban.

77. A.H.P.M., leg. 1738, fols. 331r-v (numeración antigua) (335r-v, numeración moderna). Málaga, 2 de marzo de 1648.

78. Biblioteca de la Universidad de Sevilla, A 109/140. En el volumen correspondiente a esta signatura pueden encontrarse diversos documentos relativos a argumentaciones,

El apartado de saldar las deudas contraídas no especificaba la nómina de potenciales beneficiarios, incluso el texto se refería a ellos en términos vagos. Pero el personal a su servicio aprovechó la ocasión para reclamar el salario de bastante tiempo. Concretamente, su despensero Juan Cortes, vecino de Málaga, quien pretendió percibir los atrasos de catorce años<sup>79</sup>.

Las habituales cláusulas dirigidas a aliviar la miseria de los pobres, rescatar cautivos o dotar huérfanas no faltaron, además de las mencionadas anteriormente, y de la manumisión de su esclavo Juan Silvestre, el mejor legado, sin duda, entre las dádivas y donaciones realizadas por el prelado a las diferentes personas que durante años le sirvieron de una u otra forma.

Por último, destacaríamos la manda testamentaria por la cual dejaba 6000 ducados para la edificación del nuevo emplazamiento del cabildo municipal malacitano, a cambio de tres misas cantadas anuales.

En definitiva, este breve trabajo sobre la actividad de nuestro obispo-virrey, pone de manifiesto la dualidad alcanzada en el siglo XVII, por algunos personajes bien imbricados en el sistema de relaciones clientelares cercanas al monarca. Respecto a su etapa malagueña, pueden observarse dos etapas en el ministerio ejercido. Una primera más de tipo pastoral, donde planteará las reformas más acuciantes, a su entender, pero que sin embargo estarán condicionadas por algunos contratiempos de calado, caso de la epidemia de 1637 y episodios concretos de asistencia a los requerimientos del rey. Por otra parte, desde 1639, esos llamamientos de Felipe IV se tornan imposibles de desestimar alcanzando puestos de indudable responsabilidad en territorios con una honda problemática propia y próxima, participes de la etapa de mayores repercusiones negativas en cuanto a la misma conformación territorial de la Monarquía.

justificaciones y la reivindicación de parte de los bienes del espolio de fray Antonio Enríquez, presentadas por don Pedro Núñez de Guzmán.

79. A.H.P.M., leg. 1738, fols. 774r-v (numeración antigua) (786r-v, numeración moderna). Málaga, 18 de noviembre de 1648.

**Testamento de fray Antonio Enríquez de Porres.  
Zaragoza. 18 de febrero de 1648.**

**Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza, escribanía de Juan Gil Calvete, doc. 734, fols. 355v-364r.**

(355v) A diez y ocho de hebrero, año mil seyscientos quarenta y ocho, en Çaragoça.

Dicho día y lugar, en el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen santísima nuestra señora y de mi seráfico padre san Francisco y san Antonio y demás santos, sea manifiesto que yo, don Fray Antonio Enríquez de Porres, por la gracia de Dios y de la santa sede apostólica obispo de Málaga, del Consejo de Estado de su majestad, virrey y capitán general en este reyno de Aragón, hallándome de presente en la ciudad de Çaragoça, atendido que por la santidad de Ygnozencio dézimo y a mi suplicació se me ha conzedido lizençia y facultad para que de qualquiere bienes y derechos que en qualquiere manera me puedan pertenezzer y pertenezcan (356r) pueda disponer y ordenar así por testamento como en otra manera si quiera como se dize en la gracia e indulto apostólico conzedido para dicho fin que dado que en san Pedro de la ciudad de Roma, a treze de las calendas de marzo del año de la Encarnación de nuestro Señor, mil seyscientos quarenta y quatro, a que me remito, atendido asimesmo haver enfermado de enfermedad de que temo fallecer, deseando cumplir con las obligaciones de mi alma y para mayor sufragio della usando de dicha facultad en la mejor forma que puedo diponiendo, hago y ordeno mi testamento como se sigue.

Primeramente encomiendo mi alma a nuestro señor criador della para que quando yo falleziere aya descanso en su gloria.

(356v) Y mando que mi cuerpo sea depositado en el convento de mi glorioso padre san Francisco de la presente ciudad, hasta que se me pueda llevar a mi esposa la Santa Iglesia de Málaga, y que se me hagan mis funerales en una y otra parte como pareziera a los testamentarios avaxo nombrados.

Quiero y ordeno que se me digan en dicho convento de mi padre san Francisco de la presente ciudad quatro mil misas rezadas, y seys mil más en otros comventos (sic) e yglesias de la mesma ciudad de Çaragoza, en altares privilegiados, a elección de mis albaceas, y que se les de por caridad real y medio por cada celebración.

Más dispongo, se me digan en el convento de san Francisco de Salamanca quatro mil (357r) misas rezadas y otras quatro mil en las iglesias y monesterios de la ciudad de Málaga, a distribución de los testamentarios que para lo de allá nombro.

Ítem, mando que a mis criados, así los que me sirven en la presente ciudad como en la de Málaga, de escalera arriba se les den sus vestidos de ¿luxo? de paño fino y a los de escalera abaxo de bayeta.

Quiero sean pagadas todas mis deudas y obligaciones que por escritura o verdad constare que devo.

Dexo a la santidad de nuestro muy santo padre Ygnozencio dízimo, o a quien por derecho perteneciere por legítima, cinquenta reales o lo que yo debiere dexar.

Asímesmo dexo a todos mis parientes y deudos (357v) y a quantos pudiesen pretender derecho en mis bienes en qualquiere grado de parentesco que conmigo tubiere cada cinquenta reales, en cumplimiento de qualquiere obligación que les tubiere.

Dexo a la santa iglesia catedral de Málaga, mi esposa, todo mi pontifical.

Ítem, en señal de amor y estimación del excelentísimo señor marqués de Mortara le dexo una sortixa de diamantes con una corona de rubíes, y le suplico tenga en su protección a mi sobrino el señor marqués de Quintana, conde de Castronuevo, como lo confío.

Ítem, dexo al señor marqués de Quintana, (358r) mi sobrino, todo el adorno y alajas que tiene en el quarto de su havitación en mi palacio de la ciudad de Málaga, y más le dexo las colgaduras de tela, dosel, tapete, cama y sillas de lo mismo, y dos de mis escritorios, los que más fuesen de su gusto, y que se le lleve por mi cuenta a Madrid o Zamora, donde el más quisiere.

Dexo a doña Mariana Henríquez, religiosa en el convento de santa Clara de Toro, quinientos ducados.

Dexo a fray Gregorio Porres, mi hermano religioso Benito, ducientos ducados.

Ítem, a doña María Peralta, religiosa en el convento de santa Catalina de Sena de la villa de Madrid, le mando ducientos ducados a cuenta de los alimentos que se le debieren de mi hermana doña Ysabel de Osorio, (358v) religiosa en dicho convento.

Más dexo a don Manuel de Quiñónes y Henríquez, mi sobrino, dos mil ducados y más todos los servicios que tengo hechos al rey nuestro señor, a quien suplico sea servido premiarlos y recompensarlos en la persona del dicho mi sobrino, conforme a la grandeza y a la confianza con que me hallo de que le hará muy cumplida mercedon

Ítem, declaro que las joyas que tiene mi cuenta Domingo de Herrera, residente en Madrid, son y pertenecen a las señoras doña María Henríquez, condesa de Villahumbrosa, y doña Antonia Henríquez, mis sobrinas, residentes en la ciudad de Toledo, y que como su tutor las he tenido y quiero se les entreguen por mano del padre fray (359r) Francisco Quiñónes, mi confesor.

Declaro también, que la tapizería de la Historia de Noé, que son seys paños y con dosel, con las armas de los Henríquez, perteneze a (la) dicha señora condesa, mi sobrina, y quiero se le restituya. Y asimesmo, encomiendo al

señor don Rodrigo Niño de Mendoza, como persona tan allegada y tío suyo y de quien yo confío dichas mis sobrinas.

También digo y declaro que la librería y demás bienes que yo tengo del convento de san Francisco de Salamanca, se le restituya y me refiero al inventario de dichos bienes que tienen dichos padres, cuyo traslado se hallará entre mis papeles.

Ítem, en consideración que el doctor (359v) Francisco Sánchez de León, mi visitador, don Carlos de Paz y Peralta, mi secretario, don Francisco Alvarado, mi camarero, don Bernabé Moxica, mi capellán, don Juan Sánchez, mi capellán, don Gregorio de Pearamo, mi herrero, don Luys Niño, mi caballero, don Alonso Salvago, mi maestresala, don Joseph Gamero, don Diego Henríquez, don Joseph Niño y don Antonio Quiñones, mis paxes, me han servido casi por el discurso de quinze años los más dellos particularmente en los empleos que se me han ofrecido en servicio de su majestad, con que no he podido atender tanto a remunerar sus (360r) muy buenos servicios, suplico a su majestad que por lo que yo le he deseado merezer se acuerde dellos que les haga merced como confío.

Ítem, dexo y quiero se les de a los dichos mis criados de escalera arriba de Çaragoza y Málaga razión doble por todo mi novenario, y más al licenciado Martínez por el tiempo que se detuviere en cosas de mi servicio y acavado él se les lleve a gasto mio a sus casas o a donde más quisieren y se les de cada quinientos ducados, y a los de escalera abaxo se les de su razión por dicho novenario, y se les ponga a mi costa donde quisieren ir, y más les dexo sus libreas.

Mando que se le de a mi tesorero una pintura, (360v) la que quisiere escojer en Málaga y no le dexo otra cosa por haverle remunerado más que a otros.

Al licenciado Domingo Martínez, mi mayordomo que me ha servido muy honradamente, quiero se les pasen sus cuentas por don Carlos de Paz, mi secretario, y que le pueda dar finiquito dellas y se esté a lo que en razón dellas declara dicho don Carlos con juramento y sin el.

Más quiero no se le haga cargo de cinquenta y ocho doblones de a ocho y uno de a cuatro que le entregué por haverlos gastado en cosas de mi servicio, sin embargo que se hallare algún lezino en mi poder contra dicho licenciado Martínez desta cantidadon

(361r) Mando que se les de a don Joseph Gámez y don Diego Arroyo, por lo bien que me han servido cerca de mi persona, toda la ropa usada que se hallare dentro de mi aposento, así vestidos como de otra calidadon

Mando que se le de a don Francisco Alvarado el rozín con su silla y aderezo de terciopelo negro.

Mando que a Pedro Boniarte, mi repostero, y a Simón y a Gabriel, mis criados, se les pasen cuentas y pague si se le debiere, y de sus lutos de bayeta tan solamente, y no otra cosa alguna.

Más quiero se le den a Brígida, por lo bien que me ha asistido, cinquenta libras y luto de bayeta.

Más al enfermero de san Francisco (361v) desta ciudad un hávito.

Más doy libertad a Juan Silvestre, mi esclavo.

Ítem, dexo a los niños expósitos y al Hospital de santa Ana de Málaga dos casas que tengo en dicha ciudad, que quiero haver por lindadas y afrontadas, las mejores a dichos expósitos.

Más dexo a los hospitales de Málaga la madera y ropa de las camas de mis criados de Málaga.

Más dexo una colgadura de tafetanes y carmesés a las religiosas de san Bernardo de la ciudad de Málaga.

Ítem, dexo seys mil ducados para fabricar y levantar las casas del (362r) cavildo que están en la plaza de la ciudad de Málaga, con obligación de que se me digan tres misas cantadas en cada un año, el uno de los días de la octava de nuestra señora de la Asunción, día de los difuntos y de la octava de mi padre san Francisco.

Mando que se pongan veynte mil ducados a çenso en buenas fincas, los cuales y sus rentas ayan de servir para que un año después de otro, alternadamente, se casen cinco huérfanas pobres, y el otro año sirva para reducir cautivos de poder de infieles. Y es mi voluntad que no se señale de la renta deste legado a ninguna de dichas huérfanas sino es que estuviere cahida, y que se haga dicha distribución la víspera de la Natividad de (362v) nuestra señora. Y que sean patrones y distribuidores desta pía memoria el señor obispo de Málaga o su gobernador, el deán de Málaga y el guardián de san Francisco de la misma ciudadon Y dexo sea el cobrador desta renta el limosnero de dicho señor obispo, y se le treynta ducados por el cuidado, los quales quiero que se funden también de mis bienes como lo demás de dicho legado, y para en caso que lo que dispongo en orden a este legado y al de los seys mil ducados para levantar las casas del cavildo no huviere cumplida cantidad quiero que cesen dichas dos mandas y que toda aquella cantidad que huviere aya de servir y sirva para repartirla en pobres el día de mi novenario.

(363r) Mando que se vendan mi plata, coches y mulas y demás bienes que tengo en esta ciudad de Çaragoza para cumplimiento de lo que aquí dexo.

Y cumplido lo que aquí ordeno, quiero que lo demás que sobrare hasta el cumplimiento de la cantidad que por la benignidad apostólica puedo disponer se emplee y sirva para darla a los pobres de Jesuchristo, y quisiera tener mucho más que darles.

Quiero y declaro que para el cumplimiento de las mandas que hago en este mi testamento se cumpla con la paga de bellón y lo que se huviere de pagar en el presente reyno de Aragón se pague en moneda jaquesa, conforme sus leyes.

Dexo por testamentarios míos para lo que dispongo, en la ciudad de Çaragoza al ilustrísimo y reverendísimo señor don fray Juan Zebrián, arzobispo de Çaragoza, al señor don Miguel Marta, del Consejo de su magestad, (363v) regente de la Real Cancellería del reyno de Aragón, al señor don Luys de Exea y Talayero, del dicho Consejo, advogado fiscal y patrimonial de su magestad en dicho reyno, al padre fray Francisco Quiñónes, mi confesor, y al licenciado Domingo Martínez, mi mayordomo. Y para lo tocante a la ciudad de Málaga dexo testamentarios al licenciado Rodrigo de Soto, gobernador de dicho mi obispado, arzediano de Ronda y canónigo de la santa iglesia de Málaga, al padre fray Francisco Quiñónes, mi confesor, y al doctor Francisco Sánchez de León, mi visitador, a los quales, respectivamente y a la mayor parte dellos, les doy todo aquel poder cumplido que puedo y que nezesitan y huvieren menester para cumplir con lo que ordeno y mando.

Este es mi último testamento, el qual quiero que valga en (364r) la mexor forma que por las leyes deste reyno derecho o en otra manera huviere lugar.

Testigos: don Miguel Marta, don Luis de Exea, don Agustín Pérez de Vera y don Manuel de Yciz y Jaca.

(Firmado) Fray Antonio, obispo de Málaga.

## ÍNDICE

F. ALMEIDA GARCÍA. Evolución y perspectivas del turismo en el Mediterráneo.....	7
F.B. GALACHO JIMÉNEZ y J.A. ARREBOLA CASTAÑO. El modelo de evaluación de la capacidad de acogida del territorio. Aspectos conceptuales y técnicas relacionadas.....	21
J. MÁRQUEZ CARRERO y J.J. DELGADO PEÑA. Caracterización geográfica del valle del río Genal (Málaga): relieve, clima y agua.....	41
J.J. NATERA RIVAS, R. LARRUBIA VARGAS y A.E. BATISTA ZAMORA. Explotaciones limoneras malagueñas. Tamaño, dimensión económica y composición del trabajo.....	63
S.R. NAVARRO RODRÍGUEZ y R. LARRUBIA VARGAS. La organización del espacio agrario en la comarca malagueña de la Axarquía.....	91
L. BAENA DEL ALCÁZAR. La escultura de la <i>provincia tarraconenses</i> en las “Antigüedades Romanas” de Ceán-Bermúdez.....	115
I. LÓPEZ GARCÍA. Arthur Engel y Pierre Paris: dos pioneros franceses en los viajes culturales por las regiones arqueológicas de España.....	141
P. RODRÍGUEZ OLIVA. Una escultura de musa sedente de Astigi (Écija, Sevilla). A propósito de una exposición celebrada en Málaga.....	149
J.A. GARCÍA GONZÁLEZ. Los lotófagos y el loto homérico.....	171
F. SÁNCHEZ JIMÉNEZ. Segalá y Estalella: cien años de Iliada castellana ....	189
R. GONZÁLEZ ARÉVALO. Italianos en la repoblación del Reino de Granada a finales del siglo XV.....	203
M <sup>a</sup> T. LÓPEZ BELTRÁN. La sexualidad delictiva en Málaga y su obispado en los libros de Penas de Cámara (siglos XV-XVI).....	223
J. SUBERBIOLA MARTÍNEZ. Primeros encabezamientos del Reino de Granada. El secretario real, Hernando de Zafra, y las rentas de los mudéjares de Ronda, Marbella y la Garbía (1485-1490).....	249

J.J. BRAVO CARO. Antonio Enríquez de Porres, obispo y virrey por la gracia de Felipe IV.....	285
J. GIL SANJUÁN y J.J. TOLEDO NAVARRO. Importancia de la artillería en la conquista de las poblaciones malagueñas (1485-1487) .....	311
F.J. HERNÁNDEZ NAVARRO, F. CAMPESE GALLEGO y P. YBÁÑEZ WORBOYS. La propiedad urbana en Sevilla: distribución y desamortización en el ocaso del Antiguo Régimen .....	333
M. LEÓN VEGAS. Las procesiones patronales en Antequera: escenario de poder y rivalidad entre el cabildo civil y eclesiástico (siglo XVI).....	351
E. MENDOZA GARCÍA. Litigios entre los escribanos públicos malagueños: sus actuaciones profesionales en el ámbito judicial como fuente de conflictos.....	367
S. VILLAS TINOCO. El <i>Semanario de Málaga</i> y la divulgación científica y técnica .....	383
C. CERÓN TORREBLANCA. El partido único durante el Franquismo. FET y de las JONS en Málaga .....	403
M.J. GONZÁLEZ CASTILLEJO. La política de previsión social en España durante la dictadura de Primo de Rivera: una experiencia fallida de regeneración moral del proletariado .....	415
M. MORALES MUÑOZ. Entre el cielo y la tierra. La represión franquista en Málaga.....	431
J.C. ORDOÑEZ PODADERA. Memoria femenina de la transición democrática en Málaga. Pautas de socialización en los espacios públicos y privados ..	447
P. ORTUÑO ANAYA. La promoción americana de la democracia y España, 1968-1976 .....	467
L. PRIETO BORREGO. El trapiche del Prado: un establecimiento preindustrial en la Marbella del Antiguo Régimen .....	487
RESEÑAS.....	507